1. INFORMACION GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. 2024150900008

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN INCENDIOS FORESTALES Y ESTRUCTURALES EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: - RAFAEL RICARDO ROA MORENO - SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

CIUDAD Y FECHA: BERBEO - BOYACÁ, SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Municipio de BERBEO de conformidad a la ley 1523 de 2012 es el responsable de la gestión de riesgos de desastres en el Municipio al igual el artículo 2° de la ley 1575 de 2012 la gestión integral de riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

El Municipio de BERBEO Boyacá, NO cuenta con Cuerpo de Bomberos Voluntarios oficial, por lo tanto la necesidad de solicitar dicho servicio a cuerpo de bomberos de municipios aledaños, como es el cuerpo de bomberos del municipio de MIRAFLORES, el cual cuenta con personería jurídica, idoneidad y experiencia en la materia.

Que el legislador en aras de cumplimiento con los fines del Estado y el debido ejercicio de la función administrativa regula unos tipos de convenios en sus Artículos 95 y 93 de la Ley 489 de 1998, los cuales contemplan el concepto de asociación tipificando por diversas modalidades de unión y organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios o contratos de prestación de servicios tienen soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta Magna en el sentido que el ejercicio de la autonomía de la voluntad impone el cumplimiento de unos principios rectores que orientan al desarrollo de la función administrativa.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6 el principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

El legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Que el cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio de MIRAFLORES es la persona jurídica idónea para encargarse de prestar los servicios de Gestión de Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y desastres en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 para el Municipio de BERBEO en el Departamento de Boyacá, ya que cumple con lo estipulado en la norma mencionada, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica vigente, tiene amplio reconocimiento, idoneidad y cuenta con capacidad técnica y operativa para prestar dichos servicios.

El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIRAFLORES, es una entidad técnica operativa especializada, enfocada en garantizar la seguridad y protección de la vida el patrimonio de los habitantes y el medio ambiente. Nuestra responsabilidad es dirigir, coordinar y atender distintas emergencias relacionadas, según el artículo 2° de la ley 1575 de 2012 ley Bomberil:

Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con

materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Artículo 18. Clases. Los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así: b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos".

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "así:

Línea Estratégica	UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA BERBEO
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
Meta	PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN INCENDIOS FORESTALES Y ESTRUCTURALES EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

-						producto	
92	**Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia**	**9210**	**Orden público y seguridad**	**92101600**	**Servicios de bomberos**	**92101601**	**Servicios contra incendios municipales o nacionales**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: MUNICIPIO DE BERBEO.
Contratista: PERSONA JURIDICA – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MIRAFLORES.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de BERBEO y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: …(2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
9. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
12. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

16. Los elementos necesarios para la prestación del servicio y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista

17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta fisica del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeacion los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera horal hábil del tercer (3) día, contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Prestación de servicio bomberil ante cualquier eventualidad de emergencia.
2) Realizar control de incendios estructurales (Casas, Bodegas, Edificios, etc.)
3) Realizar control de incendios forestales (Área rural).
4) Realizar acciones de rescate de personas ante cualquier eventualidad que se presente en el Municipio.
5) Control y manejo de inundaciones y demás desastres naturales.
6) Análisis de la amenaza de incendios, desarrollar todos los programas de prevención.
7) Hacer parte y conformar el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD) y CIDEA.
8) Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato.
9) Capacitar a los empleados de las entidades públicas, Comité Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD), Colegios, JAC, comunidad en general y empresas privadas en el manejo de extintores, primeros auxilios y prevención y atención de desastres y CIDEA.
10) Presentar informe detallado de las emergencias que se han atendidas
11) Control y manejo de inundaciones y demás desastres naturales
12) Revisión del estado de los Hidrantes existentes en el municipio.
13) Revisión de establecimientos de comerciales frente a condiciones de seguridad.
14) Servir de organismo asesor de la entidad territorial en especial Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastre en temas relacionados con incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
15) Garantizar la disponibilidad de personal, elementos para la atención y control oportuno de toda emergencia y siniestro de carácter bomberil asumiendo la totalidad de las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que preste el servicio, liberando al municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral.

16) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
17) Elaborar una ficha técnica o acta de inspección de los planes de contingencia que deben presentar las entidades o personas públicas o privadas que realicen aglomeraciones de público incluido los espectáculos públicos, la cual debe ser aplicada por BOMBEROS el día del evento.
18) Verificar el personal que se incorpore al Cuerpo de Bomberos Voluntarios esté debidamente calificado, capacitado y realice los respectivos pagos al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
19) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
20) Servir de organismo asesor del Municipio y sus demás entidades. Establecimientos Educativos y organizaciones con domicilio en el municipio en seguridad en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
21) Acompañamiento a eventos de aglomeración de personas, previa invitación y disponibilidad del cuerpo de Bomberos y cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad.
22) Cuidar y proteger todos los elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del convenio, de ser el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: el cuerpo de bomberos deberá contar con equipo básico para atención de emergencias, vehículo para atención de incendios.
.
3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL. Experiencia mínima de DOCE (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y debe estar debidamente acreditado, con personería jurídica.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **TRES (03) pagos parciales, por un valor cada uno de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.434.000,00) M/CTE y un pago de recibo final y liquidación por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.698.000,00) M/CTE**, el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Planeación.

3.13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal.

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13031	45.03.1000.59	Convenio con el cuerpos de bomberos en el desarrollo de las acciones con el riesgo contra incendio, y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio prevención y control de incendios - CPC: Servicios de policía y protección contra incendios	2024150900008	1.2.4.3.03	$ 28.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$28.000.000,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.
Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad apoyar la gestión operativa de la Secretaria de Planeación en apoyarla atención de emergencias forestales y ambientales en la vigencia 2024, se requiere una persona natural o jurídica que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y requiere capacidad organizacional específica.

PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona jurídica con más de un (1) año de experiencia relacionada con el objeto, con resolución de inscripción y reconocimiento de personería jurídica.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de $ 25.000.000,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública de la plataforma SIGEP.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios si aplica.
5. Tarjeta Profesional si aplica.
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional.
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes de Contraloría.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión.
11. Consulta de medidas correctivas RNMC, de conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
12. Certificado médico ocupacional.

13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica con aceptación a los términos y condiciones establecidas.
18. Certificado de idoneidad de la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Formato compromiso anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	-- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Menor	4	bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Operacional.	Ausencia de la información necesaria respecto de la población en donde se adelantaran los trabajos.	Dificultad en la realización de actividades que atiendan a los requerimientos de la población	Probable	Menor	3	Bajo

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con los elementos de limpieza y desinfección y apagado de incendios, o contar con ellos pero sin el mantenimiento indicado.	Inexistencia de contrato de combustible	Probable	Menor	3	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con los insumos y recursos necesarios para las actividades	Defectos técnicos en el tractor.	Posible	Menor	3	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista y supervisor.	- Seguimiento p parte del Supervisor - Celebración comités técnic	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	formalizaci ón del contrato junto con la suscripción del acta de inicio	acta de inicio hasta la terminación del contrato	Mediante la verificación permanente d cumplimiento las obligacion del contrato	Permanentem te
2	Contratista y supervisor y	Planeación adecuada desde la elaboración y presentación	Raro	Insignificante	1	Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde el acta de inicio	Al momento de la presentació n del Estudio Previo.	Verificación de los estudios previos conforme al Proyecto	Permanente
3	Contratista y supervisor	Solicitud oportuna de la informació.	raro	Insignificant	2	Bajo	NO	Contratista	Desde la elaboració n del crronogram a de actividades	Una vez realizada la actividad de inclusión a la población	En la ejecución	Permanente
4	Supervisor / Contratista	Solicitud oportuna.	Probable	Insignificante	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Desde la formalizaci ón del contrato junto con la suscripción del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	En la ejecución y de acuerdo a los términos otorgados para brindar respues	Permanente
5	Contratista Supervisor	Solicitud oportuna de los insumos y recursos necesarios	Probable	Insignificante	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	En la ejecución	Permanente

TABLA DE VALORACIÓN PARA EL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista no deberá constituir garantía única.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: RAFAEL RICARDO ROA MORENO
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Identificación: C.C. N°.1.053.282.045

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria Gobierno y Acción Comunal certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

80111620	Servicios de personal temporal

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del BP
2. Concepto de viabilidad técnica si aplica
3. Certificado de Talento Humano
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS